EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO

RESOLUCIÓN N.° 2026_015

08 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA 015-INVPRIV-2026, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"

La Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 017 de 2024, el Decreto Municipal 207 de 2025 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal 017 de 2024 fue creada la Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo – EDT TRIUNFO como Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.
2. Que, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO se regirán por su Manual de Contratación y por las normas civiles y comerciales aplicables; igualmente, se dará cumplimiento a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades de la contratación estatal.
3. Que el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO, identificada con NIT 902.008.715-6, celebraron el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. 279 de 2026, del cual provienen los recursos destinados a la construcción de viviendas de interés prioritario en el corregimiento de Doradal del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

4. Que, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio de Puerto Triunfo, la EDT TRIUNFO adelantó el proceso de selección 015-INVPRIV-2026, bajo la modalidad de invitación privada y de conformidad con su Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 20 de noviembre de 2025.
5. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, las manifestaciones de interés debían presentarse físicamente en las instalaciones de la EDT TRIUNFO hasta el 21 de agosto de 2026 a las 18:00 horas.
6. Que dentro del término previsto se recibieron manifestaciones de interés de las siguientes empresas:
 - CONSTRUCTORA Y FERRETERÍA LA SABANA S.A.S., NIT 901.357.668-0.
 - PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S., NIT 901.205.913-9.
 - SUPROCON S.A.S., NIT 900.507.568-3.
7. Que, una vez surtida la publicación del aviso en la página web institucional el 20 de agosto de 2026, la invitación privada definitiva fue publicada en el SECOP II el 25 de agosto de 2026 y se fijó como fecha límite para la presentación de propuestas el 28 de agosto de 2026 a las 18:00 horas.
8. Que, al cierre del proceso, se recibió una única oferta, presentada por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S., identificada con NIT 901.205.913-9, por valor de DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.069.967.337,00) M/CTE.
9. Que, realizada la evaluación preliminar, se requirió al proponente para subsanar algunos documentos hasta el 3 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas, y este presentó la subsanación el mismo día a las 8:21:12 a. m., dentro del término concedido.
10. Que, conforme al informe de reevaluación suscrito el 7 de septiembre de 2026, la propuesta cumple con las condiciones del estudio previo y de la invitación del proceso, se ajusta económicamente al presupuesto oficial y, en consecuencia, se recomendó su adjudicación.
11. Que, en mérito de lo expuesto, se adjudicará el proceso 015-INVPRIV-2026 a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S., por valor de DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.069.967.337,00) M/CTE.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de invitación privada 015-INVPRIV-2026, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**, a **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S**., identificada con **NIT 901.205.913-9**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de la adjudicación corresponde a la suma de **DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.069.967.337,00) M/CTE**., incluidos el A.U., los gastos y los impuestos aplicables. La contratación se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 040**, expedido el 20 de agosto de 2026, por valor de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.149.210.783,00) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición. Notifíquese al adjudicatario de conformidad con las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

Dada en Puerto Triunfo, Antioquia, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026.

YOR VIVIANA GÓMEZ ARROYAVE
Gerente
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO
EDT TRIUNFO